GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

06 JUL 2010

Nº int.: 2264424

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39.185

SANTIAGO, 30/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TOTALMENTE TRAMITADO TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Arcelia Brigitte JULCA BRICEÑO nacida el 07/04/1985 en Peru, pasaporte ordinario 4967112 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Arcelia Brigitte JULCA BRICEÑO de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

precedentemente, La extranjera señalada dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt [9401-8] 30/06/2010 correl: 9.116

Distribución:

- Polint

- DEM